



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETRÓLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

1955 - 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-05-2025-MDEA-A

El Alto, 07 de Mayo de Dos Mil Veinticinco.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO;

VISTOS: CARTA N° 01-2025-DCC, de fecha 25 de abril de 2025, ingresado por Deyss Castillo Chunga; INFORME N° 066-04-2025-MDEA-SGLPPYJYGA, de fecha 30 de abril de 2025, la Subgerencia de Limpieza Pública, Parque y Jardines y Gestión Ambiental; INFORME N° 123-04-2025-MDEA-GSC, de fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia de Servicios Comunales; INFORME N° 153-04-2025-MDEA-GAJ, de fecha 07 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto: **APROBAR el ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE EL ALTO-2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, según a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "*Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*".

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son las encargadas de la protección y conservación del ambiente en su jurisdicción y debe de coordinar con los diversos niveles de gobierno para la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental y así difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las autoridades correspondientes; asimismo, indica que las municipalidades son responsables de implementar un adecuado sistema de gestión integral de residuos sólidos; y, en el numeral 3.1) de su Artículo 80°, se señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desechos.

Que, mediante el Decreto Legislativo Ley N°1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con su sujeción a las obligaciones, principios y incamientos señalado en ella.

Que, el Decreto Legislativo N°1501, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, que aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que la Municipalidad Distrital tiene competencias para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.

Que, el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM que aprueba el Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece en su Anexo I que el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico; asimismo, en el Artículo 21° establece: "Las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
 1955 - 2025
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, la Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM, que aprobó la "Guía de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", establecida por el Ministerio del Ambiente (MINAM), brinda pautas metodológicas que describen, en forma clara y sencilla, los pasos para determinar la generación y características básicas de los residuos sólidos, ya que esta información posibilitará planificar, diseñar y operar un sistema integral de gestión de residuos sólidos, en el ámbito distrital y/o local.

Que, mediante CARTA N° 01-2025-DCC, de fecha 25 de abril de 2025, ingresado por Deysy Castillo Chunga, alcanza en Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos, correspondientes al Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2025.

Que, a través del INFORME N° 066-04-2025-MDEA-SGLPPYJYGA, de fecha 30 de abril de 2025, la Subgerencia de Limpieza Pública, Parque y Jardines y Gestión Ambiental, señala que adjunta el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales 2025, para su aprobación y emisión mediante resolución de alcaldía y así mismos dar cumplimiento con el requisito solicitado para el TRAMO III 2024 correspondiente a la Meta del Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Municipales, teniendo como plazo hasta el 15 de mayo del presente.

Que, de acuerdo al INFORME N° 123-04-2025-MDEA-GSC, de fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia de Servicios Comunales, hace suyo el informe expedido por la Subgerencia de Limpieza Pública, Parque y Jardines y Gestión Ambiental y reitera la aprobación del ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2025.

Que, conforme al INFORME N° 153-04-2025-MDEA-GAJ, de fecha 07 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que en merito de las consideraciones expuestas el suscrito recomienda que se expida el acto resolutorio de aprobación de ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2025.

Por las consideraciones, expuestas, los informes emitidos por las áreas correspondientes y de conformidad a lo antes expuesto, estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

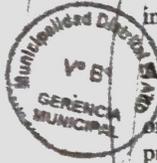
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE EL ALTO-2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comunales / Subgerencia de Limpieza Pública, Parque y Jardines y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas competentes, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- CUMPLA, la Unidad de Informática, realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de El Alto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
 DEYSY CASTILLO CHUNGA
 Subgerente de Limpieza Pública, Parque y Jardines y Gestión Ambiental